

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322661441**

**SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA
INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA**

**SERVICIO DE LAVANDERIA MANTENCION Y ASEO
INDUSTRIAL**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta y/o
servicios a través de Máquinas Expendedoras Lavadoras
y Secadoras automáticas y autoriza sellado de las
respectivas Máquinas.**

SANTIAGO, 25/10/2022

RES. EX. N° 77322116692 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30/09/2022, presentada por

en representación legal de SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCIÓN SPA, RUT N° , todos con domicilio en esta ciudad , mediante la cual solicitan a esta Regional, eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. N° 825, de 1974, por la explotación de máquinas expendedoras Lavadora y Secadora automáticas que se describen a continuación, MARCA SCHULTHESS, MODELO TOPLINE PRO 9240 Y TOPLINE PRO 9350 y sellado de las mismas;

CONSIDERANDO: 1º) Que, el Art. 56, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2º) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30/06/2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive.

3º) Que, las máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas MARCA SCHULTHESS, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N° 3362 de 27/08/2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones del Servicio de Impuestos Internos en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal.

4º) Que estas máquinas funcionaran en el domicilio que se indica y características técnicas de dichas máquinas:

1) EDIFICIO MERIDIANO, ubicado en MACKENNA N°462, VIÑA DEL MAR

LAVADORAS

MARCA MODELO N° DE SERIE N° FISCAL
SCHULTHESS TOPLINE PRO 9240 092401833502 074679

SECADORAS

MARCA MODELO N° DE SERIE N° FISCAL
SCHULTHESS TOPLINE PRO 9350 093501837433 074680

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N°5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825, DE 1974 y la Resolución N° 63 de 30/06/2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a la empresa SPEED CLEAN DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA, [REDACTED] la exención de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de maquinas expendedoras Lavadoras y Secadoras automáticas, accionadas por monedas, MARCA SCHULTHESS, MODELO TOPLINE PRO 9240 Y TOPLINE PRO 9350, que se detallan en el considerando N° 4) y que funcionaran en el Edificio Meridiano, ubicado en Mackenna N° 462, Viña del Mar, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. SII N° 3362 de 27/08/2018 y Res Ex N° 63 de 30/06/2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, de la Res Ex. N° 63 De 30/06/2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Lavadoras y Secadoras o adulterar los resultados que ella produzca, proveerá la pérdida de esa franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

AUTORIZASE, El sellado descentralizado de las máquinas expendedoras Lavadoras y secadoras automáticas que se mencionaron en el punto 4º) de esta Resolución.

La Unidad de Viña del Mar, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de estas.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

MLV

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

ARCHIVO

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A V DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

[REDACTED]
SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA

[REDACTED]
SANTIAGO